Poder Judicial N° 152 /2012

ADENDA DEL CONTRATO N° 127/2.011, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA P.A.C. N° 33/2011 "PROVISION DE TINTAS, CINTAS Y TONER - SBE - SEGUNDO LLAMADO", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA EMPRESA OLISERVICE S.R.L.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ**, nombrado al cargo por Acordada N° 742 de fecha 7 de febrero de 2.012, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **OLISERVICE S.R.L., RUC N° 80021141-03,** domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 871, de esta capital, representada por el señor **HUGO LÓPEZ COLINA,** con **Cédula de Identidad N° 1.047.384,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 127/2.011**, suscripto con la empresa **OLISERVICE S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 33/2.011 "PROVISION DE TINTAS, CINTAS Y TONER - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - SEGUNDO LLAMADO – ID N° 217.814".**

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA Y PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 127/2.011.

La presente Adenda de **ampliación de vigencia** será hasta el 30 de agosto de 2.012, y la **prórroga del plazo de entrega de los bienes adjudicados** será por el término de 15 (quince) días a partir del 11 de junio de 2.012, hasta el 26 de junio de 2.012, de conformidad a lo expuesto en la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.019 de fecha 11 de setiembre de 2.012.

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda de ampliación de la vigencia y prórroga del plazo de entrega de los bienes adjudicados del Contrato N° 127/2.011 deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, conforme a la presente ampliación de vigencia. El plazo de ésta Garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda; de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato N° 127/2.011.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE AMPLIACION.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.559 de fecha de 20 de diciembre de 2.011, por la cual se adjudica el presente llamado.
b) La Resolución N° 4.019 de fecha 11 de setiembre de 2.012, por la cual se autoriza la Ampliación de la vigencia y la prórroga para la entrega de los bienes correspondiente al Contrato N° 127/2.011.
c) El texto del Contrato N° 127/2.011.
d) La presente **ADENDA** de ampliación de la vigencia y la prórroga para la entrega de los

Dr. Víctor Manuel Núñez
Presidente

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

bienes correspondiente al Contrato Nº 127/2.011.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato Nº 127/2.011, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de setiembre del año dos mil doce.

Dr. Víctor Manuel Núñez
Presidente

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

POR EL CONTRATISTA: OLISERVICE S.R.L.

HUGO LÓPEZ COLINA

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.